

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF. PROCESO VERBAL –RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.
DTE. RODMAN ALBERTO HERNANDEZ.
DDO. CECILED S.A. – CLINICA MEDICOS S.A. – Y OTROS.
RAD. No. 20 001 31 003 2015 00003 00

En atención a que la corrección de auto procede en cualquier tiempo, encontrándose ejecutoriada la providencia de manera oficiosa se corrige exclusivamente lo que tiene que ver con el error involuntario consignado en la referencia del auto proferido en fecha 12 de marzo del 2020 al indicar que la solicitante es REF. VERBAL – REIVINDICATORIO, DTE. CENTRAL DE INVERSIONES S.A., DDO. ROSALBA CUJIA – FUNDACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ESCUELA DE PADRES (FUNTRADESPA), RAD. No. 20 20 001 31 03 001 2015 00272 00., debiendo anotarse REF. PROCESO VERBAL –RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, DTE. RODMAN ALBERTO HERNANDEZ, DDO. CECILED S.A. – CLINICA MEDICOS S.A. – Y OTROS, RAD. No. 20 001 31 003 2015 00003 00.

En consecuencia, la referencia del mencionado auto quedara así:

REF. PROCESO VERBAL –RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL.
DTE. RODMAN ALBERTO HERNANDEZ.
DDO. CECILED S.A. – CLINICA MEDICOS S.A. – Y OTROS.
RAD. No. 20 001 31 003 2015 00003 00

El resto del proveído se conservará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL,
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA – DOTO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULTAVEGA.
JUEZ

JOSEC

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

**La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.**

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA